CERRILLOS
Municipio Ciudadano

00u107

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2023

Cerrillos, 27 ENE 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/106/2023; la factibilidad 02/2023; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo suscrito con doña **MARÍA GRACIELA ULLOA TELLO,** cédula de identidad [redacted] para que, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambas datas inclusive, realice la función de Asesora Financiera JUNJI.

2. En virtud del contrato de Trabajo suscrito con Doña **MARÍA GRACIELA ULLOA TELLO** la trabajadora recibirá la suma mensual de $1.307.152.- (Un millón trescientos siete mil ciento cincuenta y dos pesos). brutos, proporcionales a los días trabajados. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. Las funciones para las que se contrata doña **MARÍA GRACIELA ULLOA TELLO,** estarán bajo la Dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos.

4. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso de doña **MARÍA GRACIELA ULLOA TELLO** se encuentran registrados mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/576/2022 en Contraloria General de la República.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ALCALDESA (S)

VMO/JMS/VAC/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 23 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.º 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don (ña) **MARÍA GRACIELA ULLOA TELLO,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad [redacted], domiciliada en Cardenal [redacted] comuna de Cerro Navia, han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don (ña), **MARÍA GRACIELA ULLOA TELLO** para que realice la función de Asesora Financiera JUNJI en el Departamento de Primera Infancia dependiente de la unidad de Desarrollo Comunitario. La cual se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 18:00 horas y viernes 8:30 horas a 14:30 horas.

SEGUNDO: Que, el trabajador podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

TERCERO: Que, el trabajador tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don (ña) **MARÍA GRACIELA ULLOA TELLO** la suma mensual bruta de $1.307.152. (Un millón trescientos siete mil ciento cincuenta y dos pesos). proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don (ña) **MARÍA GRACIELA ULLOA TELLO** estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Por este acto don (ña) **MARÍA GRACIELA ULLOA TELLO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ALCALDESA (S)

MARÍA GRACIELA ULLOA TELLO
[redacted]

Firmó ante mi **JORGE SALGADO MARTÍNEZ**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)